

ACTUACIÓN		ORGANISMO
PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL		Consejería de Educación y Ciencia
DESTINATARIOS		BENEFICIARIOS FINALES
<p>Jóvenes menores de veintiún años que, al menos, cumplan dieciséis años en el año natural en que se inicie el programa, y no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de Formación Profesional.</p> <p>En la modalidad de <u>Alumnos con Necesidades Educativas Especiales</u>: aquellos/as cuyo dictamen de escolarización determine la existencia de necesidades educativas especiales y que cumplan los requisitos anteriores.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Entidades locales de Castilla-La Mancha. - Entidades privadas y asociaciones, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, cuyo domicilio fiscal se encuentre en Castilla-La Mancha. - Centros docentes privados, ubicados en Castilla-La Mancha, que impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Formación Profesional Específica, siempre y cuando tengan un concierto educativo con la Consejería de Educación y Ciencia para impartir enseñanzas y este no se refiera a programas de garantía social.
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
<p>Programas de formación básica y profesional que permita a los alumnos que los cursen incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios.</p> <p>Podrán desarrollarse en las siguientes modalidades:</p> <p>A) Iniciación Profesional. B) Formación y Empleo. C) Talleres profesionales. D) Alumnos con necesidades educativas especiales.</p>	<p>El importe máximo de la subvención será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 49.000 euros para los perfiles profesionales que se conceden por primera vez a la entidad solicitante. - 36.000 euros para aquellos perfiles en los que la entidad solicitante ha recibido subvención en años anteriores. <p><u>Para alumnos con Necesidades Educativas Especiales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El importe máximo será de 96.000 euros y 66.000 euros respectivamente. 	<p><u>En las modalidades A, B y C:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer pago del 50% de la subvención tras la publicación de la Resolución de concesión en el DOCM. - Segundo pago del 50% previa justificación del primer pago. <p><u>Para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer pago del 18% de la subvención tras la publicación de la Resolución de concesión en el DOCM. - Segundo pago del 37% previa justificación del primer pago. - Tercer pago del 15% previa justificación del segundo pago. - Cuarto pago del 30% previa justificación del tercer pago.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud según Anexo I de la orden de Convocatoria. - Presupuesto y proyecto de actuación, según Anexo II de la orden. 		<p>Las solicitudes podrán presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia. - En cualquiera de los lugares previstos por ley. - Mediante fax o envío telemático.
NORMATIVA		FECHA DOCM
<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 20 de Junio de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la regulación de los Programas de Garantía Social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha. - Orden de 17 de Julio de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciarse durante el año 2006. 		<p>06/07/2001 25/07/2006</p>